

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. AUGUSTO ONECIMO CHAMPION ALMEDIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3.- Las acciones previstas en el presente Convenio se fundamentan atendiendo a lo establecido por la Ley de Planeación y del Estado de Chihuahua en apego al Plan Estatal de Desarrollo.

I.4.- Que con fundamento en lo previsto en el Artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer la funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de

Recibi original Martin Chavez 24-ENE-19
Martin Ch.

compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.5.- Que el **C. Dr. Arturo Fuentes Vélez**, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214, folio 214 del Libro cuatro.

I.6.- Que acorde a lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el Artículo 29 fracciones I, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Educación y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, otorgar a instituciones y particulares becas, subsidios educativos, culturales y deportivos, conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

I.7.- Que el **C. Dr. Carlos González Herrera**, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del Libro Cinco.

I.8.- Que cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número 101-5243101001-44501-101-99999-000-000-10712006-251-1S00118-C0110-E103T1-18-1110118-00000000 según se acredita con el oficio número DO-3655/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, que suscribe el C.P David Alonso Ramírez Delgado, Departamento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda.

I.9.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Venustiano Carranza Número 803, Edificio "Héroes de la Revolución" tercer piso, C.P. 31350, Colonia Obrera, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL":

II.1.- Que es una Asociación Civil, constituida en fecha 23 de junio de 1998, mediante Escritura Pública Número 2,326, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Colomo Castro, Notario Público Número 28, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, en fecha 21 de julio de 1998, bajo el número de inscripción 23, folio 38, libro 49, de la Sección Cuarta, constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, con carácter no lucrativo, con Registro Federal de Contribuyentes FCI980707DH4.

II.2.- Que tiene como objeto entre otros apoyar de manera compartida entre el sector público y el sector privado a los estudiantes chihuahuenses, con aptitudes académicas y necesidades económicas, que cumplan con los requerimientos mínimos de elegibilidad establecidos por esta Fundación, mediante el otorgamiento de algún tipo de beca o apoyo económico. Que conforme al objeto de integración de **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"**, ha convenido con **"EL GOBIERNO"** en suscribir el presente convenio para cumplir de una manera más eficiente y adecuada la consecución de los mismos.

II.3.- El Lic. **Augusto Onecimo Champion Almedia**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de "Fundación Chihuahua, A.C.", comparece a la firma del presente convenio acreditando su personalidad mediante Escritura Pública Número 17,235, de fecha 19 de junio del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaria Pública Número 24 del Distrito Judicial Morelos, Lic. Felipe Colomo Castro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, en fecha 30 de agosto del 2018, bajo el número de inscripción 102, folio electrónico 2018-128884 libro 231, de la Sección Cuarta, en el cual se le otorga el cargo que ostenta, manifestando que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada, ni limitada, ni concluida por ninguna otra causa.

II.4.- Que solicitó un apoyo económico, mediante escrito de fecha 13 de febrero del 2018, dirigido al C. Pablo Cuarón Galindo, anterior Secretario de Educación y Deporte, signado por el C. Federico Terrazas, en ese entonces Presidente del Consejo Directivo, con el objeto de buscar la reducción de la deserción escolar a través de apoyos para estudiantes de carreras técnicas.

II.5.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar número 4700, de la Colonia Nombre de Dios, de Ciudad Chihuahua, Chihuahua 31300 Mex.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.

Vistas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Educación y Deporte, se compromete a entregar un apoyo económico a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", por un importe total de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a utilizar de la siguiente manera: \$1'918,840.00 (Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100) para otorgar apoyos económicos a estudiantes del nivel medio superior en carreras técnicas que serán canalizadas por "EL GOBIERNO", a través del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, así como la cantidad de \$581,160.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para llevar a cabo el desarrollo del Taller de Formación Integral el cual se describe en el Anexo A, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN CIVIL" a participar previo acuerdo en actividades que organiza "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Educación y Deporte, así como entregar en el Departamento de Asistencia Educativa la documentación comprobatoria del gasto.

SEGUNDA.- OBJETIVO O METAS DEL APOYO. Realizar las actividades a las que se dedica "LA ASOCIACIÓN CIVIL" en los términos a que alude la declaración II.2, referentes a su objeto, como lo ha venido efectuando hasta la fecha de suscripción del presente instrumento legal y que sean conformes con los estatutos de "LA ASOCIACIÓN CIVIL".

TERCERA.- BENEFICIARIOS. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se compromete a entregar un informe mensual de actividades, al igual que un listado de estudiantes favorecidos, al Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte.

CUARTA.- CONDICIONES Y TEMPORALIDAD. El apoyo económico descrito en la cláusula PRIMERA se entregará en una sola emisión, mediante cheque y/o transferencia electrónica, a nombre de "FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C.", previa entrega del recibo correspondiente que ampare dicha cantidad, emitido a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en la Av.

Venustiano Carranza No. 803 Edificio "Héroes de la Revolución", tercer piso, colonia Obrera, C.P.31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

QUINTA.- INFORME. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a presentar a la Dirección de Educación Media Superior y Superior en el Estado de Chihuahua, de la Secretaría de Educación y Deporte, un informe mensual a más tardar el día último de cada mes el cual debe contener: responsable, metas logradas, objetivo, informe final por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Convenio, así como proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos aplicables a más tardar el día 31 de diciembre del año 2018, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEXTA.- COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.- "LA ASOCIACIÓN CIVIL" asume el compromiso de brindar gratuitamente los servicios que ordinariamente presta, a las personas que "EL GOBIERNO" a través de sus Dependencias u Organismos canalice para su atención inmediata.

SÉPTIMA.- FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL GOBIERNO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del Artículo 329 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

OCTAVA.- REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, y por tanto "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a exhibir la (s) facturas (s) que reúnan los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y que comprueben el debido ejercicio del apoyo otorgado.

NOVENA.- AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL GOBIERNO" podrá en caso de que "LA ASOCIACIÓN CIVIL" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 fracción V y 7 fracción XVI de la ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 17 de septiembre 2018 al 31 de diciembre del 2018.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL GOBIERNO", a través de la Jefa del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, deberá de vigilar y supervisar el destino del apoyo

económico otorgado y solicitará por escrito a **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto de este instrumento legal.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" deberá proporcionar a **"EL GOBIERNO"** toda la información que le solicite respecto a la aplicación del apoyo económico.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- REVOCACION Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** acepta que **"EL GOBIERNO"** podrá en cualquier momento revocar el apoyo económico o terminar anticipadamente el presente convenio por cualquier causa, notificando mediante escrito a **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** acepta expresamente la facultad que le confieren los Artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 32 fracciones I y VIII y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se otorga.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

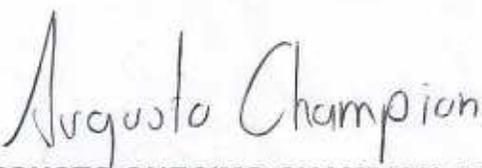
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

POR "EL GOBIERNO"


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE

POR "LA ASOCIACIÓN CIVIL"


LIC. AUGUSTO ONECIMO CHAMPION ALMEDIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y APOYO ECONOMICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACION CIVIL FUNDACIÓN CHIHUAHUA, A.C. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



**FUNDACIÓN
CHIHUAHUA, A.C.**
APOYO A LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Anexo A

TALLER DE FORMACIÓN INTEGRAL

- **Objetivo:** Brindar a los jóvenes herramientas de empoderamiento y liderazgo que los lleve a construir un plan de vida positivo, humano y lleno de sentido a través de un encuentro auténtico y real con ellos mismo, con su familia y entorno social.
Cronograma: El taller se realizará los días martes y jueves en 2018.

El taller se divide en 5 módulos cada módulo tiene los siguientes temas:

- **Módulo I: "Psicología Positiva"** Les proporcionará el bienestar psicológico, así como las fortalezas y virtudes humanas que el ser humano tenga, buscando todo el tiempo su bienestar y felicidad.
- **Módulo II: "Sexualidad"** descubrir el verdadero significado de la sexualidad como una herramienta que facilite el desarrollo de las relaciones interpersonales y de la vida sexual de los jóvenes, creando conciencia del cuidado de la salud.
 - ¿qué significa ser joven?
 - Noviazgo
 - Ser joven es vivir la vida
 - Vale la pena esperar
- **Módulo III: "Padres de calidad – Hijos de calidad"** fortalecer los vínculos afectivos de los participantes con sus padres a través de las herramientas prácticas que promueva la comunicación asertiva para gestionar la integración familiar.
 - Comunicación efectiva
 - Trabajando en equipo
 - Liderazgo en familia
 - Plan de vida familia

Anexo A del Convenio de Concertación y Apoyo Económico que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Educación y Deporte a celebrarse con Fundación Chihuahua, A.C. de fecha 17 de septiembre de 2018.



**FUNDACIÓN
CHIHUAHUA, A.C.**
APOYO A LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Anexo A

- **Módulo IV: "Liderazgo"** reconocer los tipos de liderazgo (informal y grupal) para tomar iniciativas desde el círculo en el que se mueve los jóvenes.
 - ¿Cómo está mi mundo?
 - Líderes juveniles
 - Tu puedes ser líder
 - Iguales pero diferentes
 - Construir equipo

- **Módulo V: "Plan de vida"** que reconozcan buscar una vida plena manejando con naturalidad las herramientas necesarias para elaborar su plan de vida personal. También los jóvenes aprenderán a elaborar y administrar un proyecto, sabrán desarrollarlos con un diferenciador a través de la innovación y creatividad.
 - Plan de vida
 - Planeación, elaboración y administración de proyectos
 - Seguimiento, impacto y retroalimentación
 - Inteligencia emocional en la familia